

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

16

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid Dependencia Regional de Recaudación

Subasta número: S2014R2886001015.

Se hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 2 de julio de 2014 decretando la enajenación, mediante subasta, de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 8 de octubre de 2014, a las diez horas, en la Delegación Especial de la AEAT en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirán, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación. App. AEAT.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por 100. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de subasta en la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica-Procedimientos, servicios y trámites-Trámites destacados. Pagar impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá, por la Agencia Tributaria, a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al de subasta.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

<p>S-5362 CÓDIGO INTERNET: S2014R288600101501 LOTE 1</p> <p>TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 2.249.753,44. TRAMOS: 2.000,00. DEPOSITO: 449.950,68.</p> <p>BIEN NÚMERO 1. TIPO DE BIEN: SOLAR. TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.</p> <p>LOCALIZACION: PZ DE PALACIO 2. 45525 BARCIECE (TOLEDO).</p> <p>INSCRITA EN EL REG. DE TORRIJOS. TOMO: 1623 LIBRO: 7. FOLIO: 39 FINCA: 305 INSCRIPCION: 6.</p> <p>DESCRIPCION: URBANA SOLAR EN BARCIECE (TOLEDO) AL SITIO DENOMINADO PINAR Y ACACIA DEL PALACIO, EN LA ACTUALIDAD PLAZA DE PALACIO, NÚMERO DOS, CONOCIDA TAMBIEN POR PLAZA CIRILO CALDERÓN. OCUPA UNA SUPERFICIE DE DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. LINDA NORTE, PLAZA DEL PALACIO; SUR CARRETERA PROVINCIAL Y PLAZA DE LA IGLESIA; ESTE, CARRETERA DE BARCIECE A ALBARRAL DE TAJO; OESTE, CON FINCA SEGREGADA.</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL: REFERENCIA CATASTRAL: 4967001UK9246N0001TO.</p> <p>VALORACIÓN: 2.249.753,44 EUROS. CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.</p> <p>S-5362 CÓDIGO INTERNET: S2014R288600101502 LOTE 2</p> <p>TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 2.758.283,73. TRAMOS: 2.000,00. DEPOSITO: 551.656,74.</p> <p>BIEN NÚMERO 1. TIPO DE BIEN: FINCA RUSTICA. TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.</p> <p>LOCALIZACION: TN LA DEHESA, "LA PIEDAD" S/N. 45525 BARCIECE (TOLEDO).</p> <p>INSCRITA EN EL REG. DE TORRIJOS. TOMO: 1623 LIBRO: 7. FOLIO: 19 FINCA: 337 INSCRIPCION: 2.</p> <p>DESCRIPCION: MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA. RUSTICA: TIERRA PROCEDENTE DE LA DEHESA, CONOCIDA POR "LA PIEDAD", EN BARCIECE. SUPERFICIE: 7 HECTÁREAS, 35 ÁREAS, 99 CENTIÁREAS, 1701 CENTÍMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE: CAMINO DE BARCIECE A NOVES; SUR: RESTO DE LA FINCA MATRIZ; ESTE: ARROYO DE BARCIECE; OESTE: CARRETERA DE BARCIECE A LA DE TOLEDO-A ÁVILA. INTEGRADA POR LAS FINCAS: Nº2 DEL POLÍGONO 5 DEL CATASTRO, Nº 1 DEL POLÍGONO 7 DEL CATASTRO Y LA Nº 1 DEL POLÍGONO 6 DEL CATASTRO.</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL: REFERENCIA CATASTRAL: 45018A0020000900000BL.</p> <p>VALORACIÓN: 2.758.283,73 EUROS. CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.</p> <p>S-5592 CÓDIGO INTERNET: S2014R288600101503 LOTE 3</p> <p>TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 4.131.645,00 EUROS. TRAMOS: 2.000,00 EUROS. DEPOSITO: 826.329,00 EUROS.</p> <p>TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO. BIEN NÚMERO 1. TIPO DE BIEN: SOLAR.</p> <p>LOCALIZACION: AV ARAGON (PARCELA 47) 402. 28022 MADRID. REG. NUM. 11 DE MADRID. TOMO: 654 LIBRO: 474. FOLIO: 21 FINCA: 27809 INSCRIPCION: 1.</p>	<p>DESCRIPCION: PARCELA 47, SITA EN MADRID EN LA AV DE ARAGON 402. ADOPTA LA FORMA DE UN POLIGONO DE CUATRO LADOS RECTOS Y UNO CURVO Y COMPRENDE UNA SUPERFICIE PLANA HORIZONTAL DE 2154,61 M2 DE USO PRIVATIVO QUEDANDO VIUNCLADA EN UN 306,82 M2 (UN 1,08% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL ESPACIO INTERPUESTO) A LA PARCELA RESULTANTE Nº 1 DE ESTA PARCELACION DESTINADA A ESPACIO INTERPUESTO. LA SUPERFICIE DESTINADA A SUSO PRIVATIVO LINDA: NORTE, LINEA CURVA DE 47,10M CON SU TERRENO VINCULADO A LA PARCELA RESULTANTE Nº1 DESTINADA A ESPACIO INTERPUESTO; ESTE, LINEA RECTA DE 54,40 M, CON LA PARCELA RESULTANTE Nº46 DE ESTA PARCELACION; SUDESTE, LINEA RECTA LIGERAMENTE DE 36,60 M CON LA CONEXION DE LA CL REJAS CON EL VIAL DE CONEXION DE LA CTRA NACIONAL II, OESTE, LINEA RECTA DE 94,74M.</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL: REFERENCIA CATASTRAL: 3476123VK5737E0001EM.</p> <p>VALORACIÓN: 4.131.645,00 EUROS. CARGAS: IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 0,00 EUROS.</p> <p>CARGA Nº 1: SERVIDUMBRE.POR ARRASTRE DE LA FINCA REGISTRAL 27763 QUE ES ELEMENTO COMÚN DE LA QUE SE CERTIFICA Y CUARENTA Y CINCO FINCAS MÁS, SE ENCUENTRA GRAVADA, CON SERVIDUMBRE TEMPORAL DE PASO DE TUBERÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO "CANAL DE ISABEL II" PARA EL PASO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SUS TUBERÍAS INSTALADAS EN ESTA FINCA.</p> <p>CARGA Nº 2: HIPOTECA A FAVOR DE HACIENDA PÚBLICA, AGENCIA TRIBUTARIA, EN GARANTÍA DEL PAGO DEL APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN NÚMERO A2885006536004285 DE LA DEUDA DEL SEGUNDO PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES POR EL IMPUESTO DE SOCIEDADES 2006 EN DECLARACIÓN CONSOLIDADA, INSC 8ª DE 3/4/07 CANCELADA ECONÓMICAMENTE PENDIENTE DE CANCELACIÓN REGISTRAL.</p> <p>CARGA Nº 3: SERVIDUMBRE A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL II, SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SOBRE LA FINCA DE QUE SE CERTIFICA Y SEIS FINCAS A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL MÁS, Y EN LO CONCERNIENTE A ÉSTA, SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO SITA EN LA FINCA DE ESTE NÚMERO, FRANJA ÉSTA DE 112,31 METROS CUADRADO DE SUPERFICIE Y UNA ANCHURA DE TRES METROS Y VEINTE CENTÍMETROS SEGÚN INS.10ª DE 25/06/2007.</p> <p>CARGA Nº 4: HIPOTECA A FAVOR DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA QUEDA RESPONDIENDO DE: PRINCIPAL: CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL EUROS. EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA HIPOTECA MAX SERÁ EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ AÑOS A CONTAR DESDE 26/6/07, INS 11ª. LA ENTIDAD A 17/6/2013 INFORMA QUE ESTÁ CANCELADO ECONÓMICAMENTE.</p> <p>CARGA Nº 5: HIPOTECA A FAVOR DE LA AEAT. DON RAFAEL GÓMEZ ARRIBAS_FUE REQUERIDO POR LA AEAT PARA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON 29 CÉNTIMOS DE EUROS. PARA GARANTIZAR EL PAGO REFORMA DE PISOS SA CONSTITUYÓ HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA SEGÚN INS.13 DE 12/6/08. LA DEUDA SE ENCUENTRA CANCELADA ECONÓMICAMENTE PENDIENTE DE CANCELACIÓN REGISTRAL.</p> <p>S-5887 CÓDIGO INTERNET: S2014R288600101504 LOTE 4</p> <p>TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 1.875.176,49 EUROS. TRAMOS: 2.000,00 EUROS. DEPOSITO: 375.035,29 EUROS.</p> <p>TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO. BIEN NÚMERO 1. TIPO DE BIEN: LOCAL COMERCIAL.</p> <p>LOCALIZACION: AV CARLOS III (AS) S/N 1 ST 01. 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).</p> <p>REG. NUM. 3 DE ROQUETAS DE MAR. TOMO: 3646 LIBRO: 1801. FOLIO: 135 FINCA: 104200 INSCRIPCION: 2.</p> <p>REFERENCIA CATASTRAL: 8245307WF3784N0001UP.</p> <p>DESCRIPCION: URBANA: LOCAL, EN LA PLANTA DE SOTANO, SEÑALADO CON EL NUMERO UNO DE LOS ELEMENTOS INDIVIDUALES DEL EDIFICIO COMPUESTO DE PLANTA DE SOTANO, BAJA Y OTRA ALTA, EN EL PARAJE "LOS LLANOS DE AGUADULCE", EN EL TERMINO DE ROQUETAS DE MAR, COMPLEJO COMERCIAL DENOMINADO "MULTICENTRO AGUADULCE". OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE MIL SETECIENTOS UN METRO TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.</p> <p>VALORACIÓN: 1.882.330,73 EUROS. CARGAS: IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 7.154,24 EUROS.</p> <p>CARGA Nº 1: ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DEL MAR POR IMPORTE DE 7.154,24 EUROS DESGLOSADO: 5010,95 DE PRINCIPAL, 1.002,19 DE RECARGO DE APREMIO Y 1.141,10 POR GASTOS E INTERESES. A 27/1/14 EL AYTO COMUNICA QUE LA DEUDA SE ENCUENTRA PENDIENTE EN SU TOTALIDAD.</p>
--	--



ANEXO 2
OTRAS CONDICIONES

SUBASTA NÚMERO S2014R2886001015

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Madrid, a 2 de julio de 2014.—La jefa de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Carolina Martínez González.

(02/4.991/14)

